



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Policía de Investigaciones de Chile

**Número de Informe: 65/2014
6 de marzo del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF N° : 246.918/2014

REMITE INFORME FINAL N°65, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2013, POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA SER EJECUTADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SUBTÍTULO 31, ÍTEM 02, ASIGNACIÓN 004 "OBRAS CIVILES".

SANTIAGO,

06 MAR 15 *018135

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Remítase al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, al auditor interno de la Policía de Investigaciones de Chile, a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo, ambos de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, todos de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

PYE
ANTECED.



AL SEÑOR
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF. N° : 246.918/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 15 *018136

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°65, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

PRE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF. N° : 246.918/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 15 *018137

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°65, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF. N° : 246.918/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 15 *018138

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°65, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SERV. DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

11-03-2015

PTE
ANTECED

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF. N° : 246.918/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 15 *018139

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°65, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SERVITE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación

11-03-2015



AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PUCE N° : 15.045/2014
DIR N° : 1.989/2014
REF. N° : 246.918/2014

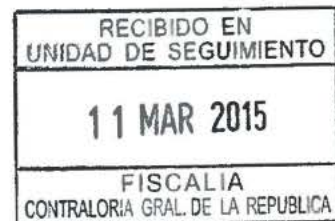
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 06 MAR 15 *018140

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N°65, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES
ABOGADO
SUE JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

PUCE N°: 15.045/2014
DIR N°: 1.989/2014

INFORME FINAL N°65, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2013, POR LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA SER EJECUTADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SUBTÍTULO 31, ÍTEM 02, ASIGNACIÓN 004 "OBRAS CIVILES".

SANTIAGO, 06 MAR. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles". El equipo que realizó la fiscalización fue integrado por la Sra. Ruth Falcón Molinet, y el Sr. Sergio Seguel Canessa, como auditores, y la Sra. Jessica Arriagada Gutiérrez y el Sr. Iván López Méndez, como supervisores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101, de la Constitución Política de la República de Chile, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, las cuales constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas.

El artículo 1° del decreto ley N°2.460, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone que es una Institución Policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto. En el cumplimiento de sus funciones, la Institución se relacionará con las Secretarías de Estado, por intermedio de la Dirección General.

AL SEÑOR
RAMIRO MEDOZA ZÚNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

El artículo 23, del decreto N°41, de 1987, de la Subsecretaría de Investigaciones, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, establece que el mando y la jefatura superior, la dirección y la administración de la Policía de Investigaciones de Chile, corresponderá al Director General, quien para la consecución de estos objetivos tendrá las máximas potestades administrativas y reglamentarias internas. Según su artículo 25, entre sus funciones tiene la de representar a la institución en las convenciones y actos jurídicos en general que deba suscribir en materias relativas a la administración de los bienes institucionales.

A su turno, el Departamento de Infraestructura y Propiedades, a través de sus Secciones de Propiedades, de Catastro Institucional y de Infraestructura, cumple con mantener y reparar los inmuebles institucionales, confeccionar proyectos para la construcción de cuarteles, viviendas, centros vacacionales u otros, y supervisar las construcciones que para la Institución se realicen por el Ministerio de Obras Públicas o por empresas particulares.

Cabe señalar que con carácter confidencial, el 19 de noviembre de 2014 fue puesto en conocimiento de esa institución el preinforme de observaciones N°65, de 2014, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N°422, de 4 de diciembre de 2014.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles".

Lo anterior, con el objeto de verificar que los mencionados acuerdos de voluntades, se hayan ceñido a las disposiciones normativas que les resulten aplicables, como asimismo, acreditar los gastos efectuados y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de documentación de respaldo. Desde el punto de vista técnico, la revisión se orientó a constatar que los avances físicos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas y normas que regulan la materia.

METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolló de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, e incluyó la ejecución de pruebas de validación, análisis de la información recopilada, visitas a terreno, la aplicación de los medios técnicos que se consideraron necesarios, y entrevistas con los funcionarios que intervinieron en las materias examinadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Asimismo, se procedió a efectuar un examen de cuentas en relación con las multas y partidas de los contratos que conforman la muestra de este informe, cuyo inicio fue comunicado a la citada entidad mediante el oficio N°73.762, de 25 de septiembre de 2014. Lo anterior, según detalle del anexo N°1.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el servicio fiscalizado mediante oficio N°130, de 20 de mayo de 2014, y validados por este Organismo de Control, se determinó que el universo de esta auditoría está compuesto por 9 contratos de obras suscritos durante el año 2013, por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser ejecutados en la Región Metropolitana de Santiago, financiados con recursos del subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "obras civiles", por un monto de \$878.305.977. La muestra consideró el 100% del citado universo, detallado en el anexo N°2, de la presente auditoría.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, acerca de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre las multas.

Mediante resolución exenta N°750, de 10 de abril de 2014, la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante, PDI, aplicó a la empresa Servicios Integrales Urbatek Limitada, una multa por el retraso de cinco días en el término de la obra "Proyecto Habilitación Eléctrica Brigada de Investigación Criminal de La Reina", por un valor de \$5.587.181.

Posteriormente, en virtud de la resolución exenta N°1.076, de 2014, dicha institución aprobó el cobro del depósito a la vista N°002821-0, de 17 de diciembre de 2013, del Banco de Chile, por un monto de \$3.724.788, que garantizaba la obligación contractual relativa a la obra antes mencionada, debido al no pago oportuno de la multa impuesta por la precitada resolución exenta N°750, de 2014, fondos que fueron percibidos por la entidad examinada según consta en comprobante contable de ingreso N°1088512, de 16 de junio de 2014.

No obstante lo anterior, cabe observar que la entidad auditada no adoptó los resguardos pertinentes con el fin de hacer efectivo el cobro de la totalidad de la multa aplicada, representando dicha situación un perjuicio al patrimonio fiscal ascendente a \$1.862.393.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Lo observado, infringe el título "Multas", de las bases administrativas del contrato en comento, que establece que "Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de terminada la obra, el contratista deberá pagar una multa del 3% del valor total contratado, por día corrido de atraso, con un máximo de 10 días", situación que no ocurrió en la especie por cuanto el contratista finalmente no pagó el monto total de la multa conforme a lo establecido en la citada normativa.

Asimismo, lo observado vulnera el artículo 5° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

La institución manifestó en su respuesta al preinforme que no existe un perjuicio fiscal efectivo, dado que no han prescrito los plazos para ejercer las acciones tendientes al cobro de las sumas involucradas según dictamen N°20.033, de 3 de abril de 2014, de este Organismo de Control, y que señaló que la demora en el inicio de dicha gestión se explica por la duda suscitada respecto al cobro de una multa cursada a otra empresa, con anterioridad, que dio origen a una discusión respecto de la posibilidad de que tal cobro y el de la boleta de garantía a un proveedor, vulnerara el principio de "non bis in ídem".

Expuso que se esperó el pronunciamiento de la Jefatura Jurídica de esa entidad, el que fue evacuado mediante oficio N°784, de 17 de noviembre de 2014, procediendo posteriormente la Jefatura Logística a despachar el oficio N°1.310, de 1 de diciembre de 2014 a objeto de realizar la gestión de cobro de la diferencia adeudada.

Al respecto, y en relación a la jurisprudencia aludida es dable expresar que en tal pronunciamiento esta Entidad de Control estableció la naturaleza civil contractual del origen de unas multas por incumplimiento de obligación, precisando que no revestían el carácter de una sanción administrativa como lo sostenía la requirente, a propósito de la eventual prescripción de aquellas. Es decir, el dictamen invocado no resulta aplicable al caso observado, pues en este no se encuentra en duda la naturaleza civil contractual del cobro no efectuado por la administración, ni el plazo al efecto, sino que por el contrario lo observado ha sido, precisamente, la falta de aplicación de dichas multas, que no se encuentran sujetas a otra condición que la hipótesis del atraso en el cumplimiento del plazo, la que en los hechos se verificó a partir del 11 de marzo de 2014. En otras palabras, la institución examinada se encontraba habilitada para exigir las multas a contar de esa data, ocasionando al patrimonio fiscal con su inacción la privación del ingreso de \$1.862.393 que le corresponde, desde esa oportunidad.

Ahora bien, considerando que la PDI no ha acompañado antecedentes que acrediten el pago de la misma, corresponde mantener lo objetado y perseguir la responsabilidad pecuniaria formulando el reparo respectivo por el citado monto de \$1.862.393, todo lo anterior conforme a lo establecido en los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336, en tanto no acredite su cobro en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.

No obstante lo expuesto, la Policía de Investigaciones de Chile deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del hecho observado, que dice relación con el saldo de la multa pendiente de pago, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo instruya en el término de 15 días hábiles, a contar de la recepción de este informe.

Finalmente, la efectiva aplicación y cobro de las multas que en lo sucesivo ejecute esa institución policial en los contratos de obras, será materia de una futura auditoría que realice este Organismo de Control.

2. Partidas pagadas y no ejecutadas.

2.1 Contrato "Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina".

La institución aprobó y cursó el pago del 100% de las partidas detalladas en la tabla N°1, mediante el estado de pago y comprobante de egreso respectivo, por un monto total de \$2.708.467 (incluidos gastos generales, utilidades e IVA), no obstante que, en visita a terreno efectuada el 27 de agosto de 2014, se verificó que dichos trabajos no fueron ejecutados.

Cabe hacer presente que el contrato fue recepcionado provisoriamente sin observaciones el 7 de marzo de 2014, sin que la aludida inobservancia haya sido objetada en dicha instancia (anexo N°4, fotografías N°s1 a la 10).

Tabla N°1

N° de partida según itemizado	Nombre de partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de estado de pago	Fecha de comprobante de egreso	N° de comprobante de egreso
12.9	Barniz puerta de acceso	\$ 14.566	2	13-03-2014	1045930
20.7	Retiro de piso existente	\$ 37.336	2	13-03-2014	1045930
20.9	Provisión e instalación de piso vinilico alto tráfico + junquillo y guarda polvo	\$ 36.481	2	13-03-2014	1045930
22.9	Provisión e instalación de puerta de placarol + cerradura + marco	\$ 76.458	2	13-03-2014	1045930
24.5	Barniz marcos de madera en ventanas	\$ 8.330	2	13-03-2014	1045930
25.2	Retiro de cielo existente	\$ 13.388	2	13-03-2014	1045930
25.3	Instalación y provisión de cielo americano	\$ 120.488	2	13-03-2014	1045930
25.5	Barniz marcos de madera en ventanas	\$ 3.570	2	13-03-2014	1045930



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° de partida según itemizado	Nombre de partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de estado de pago	Fecha de comprobante de egreso	N° de comprobante de egreso
26 4	Automatización de portón (2 brazos hidráulicos) + habilitación eléctrica	\$ 2.397.850	2	13-03-2014	1045930
Total		\$2.708.467			

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.

Dicha situación vulnera el artículo 65 Párrafo 6 "Modalidad de pago" del Capítulo VI "De las obligaciones contractuales", de las bases administrativas del contrato en comento, que establece que si el estado de pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no refleja el valor real del trabajo ejecutado, la PDI, se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del ITO.

Lo expuesto, toda vez que el ITO no informó que el estado de pago correspondiente no reflejaba el valor real del trabajo ejecutado por el contratista.

Lo observado, además infringe la letra c), del artículo 134, del decreto N°41, de 1987, de la Subsecretaría de Investigaciones, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispone, en lo que interesa que, el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI deberá supervisar las construcciones que para la institución se realicen por empresas particulares.

Al respecto, la institución auditada manifestó que las partidas no ejecutadas mencionadas en los puntos 2.1 y 3 del presente informe, que sumadas ascienden a un monto de \$3.158.139, fueron sustituidas por las partidas que a continuación se detallan en la tabla N°2.

Tabla N°2

N° de partida según itemizado	Nombre de Partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e I.V.A.
1.1	Puerta de aluminio acceso principal	\$ 278.460
1.2	Puerta de aluminio tabique vidriado	\$ 139.230
1.3	Pintura muro perimetral	\$ 194.208
1.4	Gatera pasillo acceso a patio	\$ 42.840
1.5	Piso vinílico oficina de partes	\$ 892.500
1.6	Ventana de aluminio baño oficina sub jefe	\$ 37.128
1.7	Piso vinílico oficina subjefe	\$ 1.071.000
1.8	Portón de corredera entrada para detenidos	\$ 359.000
1.9	Aseo y Entrega	\$ 142.000
Total		\$ 3.156.366

Fuente: Tabla contenida en el oficio N°422, de 2014, de la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Cabe mencionar que el total de la tabla N°2 precedente no se ajusta al total de partidas no ejecutadas mencionadas en los puntos 2.1 y 3 del presente informe.

Además, adjuntó a su respuesta un set fotográfico con ocho imágenes (correspondientes a las partidas de la 1.1 a la 1.8), suscrito por dos profesionales del aludido Departamento de Infraestructura y Propiedades y un presupuesto itemizado firmado por el contratista.

En este contexto, y de la revisión de los antecedentes aportados, como también de la visita efectuada el 17 de diciembre de 2014, cabe indicar que las disminuciones aludidas por la entidad auditada no fueron aprobadas ni tramitadas en su oportunidad, según lo establecido en el artículo 59 de las bases administrativas que regulan el contrato que dispone que “los presupuestos de variaciones del proyecto deberán ser presentados por el contratista al ITO dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la orden escrita impartida por esta última”, y que “las variaciones del proyecto, aumentos y/o disminuciones, se ajustaran al término de la obra”, ambas situaciones que no acontecieron en la especie.

Del mismo modo, la institución examinada no aprobó ni tramitó las obras nuevas o extraordinarias detalladas en la citada tabla N°2, según lo establecido en el artículo 60 de las bases administrativas que regulan esta materia, que prescribe que “las obras nuevas o extraordinarias darán origen a un convenio entre las partes, el que será sancionado por la resolución respectiva”.

A su vez, y dado que la PDI no acreditó el valor de las partidas detalladas en la tabla N°2 -a objeto de verificar si con los cambios que señala, no se alteró el equilibrio económico del contrato- corresponde mantener lo objetado. La entidad auditada deberá remitir a esta Contraloría General, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, los antecedentes que respaldan las modificaciones que señala efectuó a las obras contratadas, particularmente en lo que dice relación a los nuevos precios pactados, al término del cual, de no ser enviados o resultar estos insuficientes, se formulará el reparo respectivo, a través del correspondiente juicio de cuentas, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336.

No obstante lo señalado, la situación objetada, que dice relación con partidas pagadas y no ejecutadas, que en definitiva corresponderían a modificaciones de contrato, ejecutadas fuera del marco reglamentario establecido para esos efectos, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

2.2 Contrato “Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí”.

Mediante los estados de pago y comprobantes de egreso indicados en la tabla N°3, la PDI aprobó y efectuó el pago del 100% de las partidas 2.5 y 2.6, por un monto de \$247.699 (incluidos gastos generales, utilidades e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

IVA), no obstante, en visita a terreno efectuada el 27 de agosto de 2014 y acta de constancia de 9 de agosto de 2014 se verificó que dichos trabajos no fueron ejecutados.

Cabe hacer presente que el contrato fue recepcionado provisoriamente el 22 de abril de 2014, sin que las inobservancias descritas hayan sido objetadas en dicha instancia.

Tabla N°3

N° de partida según itemizado	Nombre de partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de estado de pago	Fecha de comprobante de egreso	N° de comprobante de egreso
2.5	Pintura anticorrosiva en portones de estacionamiento	\$ 92.511	2	07-05-2014	1069792
2.6	Pintura esmalte sintético en portones estacionamiento	\$ 155.188	2	07-05-2014	1069792
Total		\$ 247.699			

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.

Dicha situación vulnera el artículo 65 Párrafo 6 "Modalidad de pago" del Capítulo VI "De las obligaciones contractuales", de las bases administrativas del contrato en comento, que establece que si el estado de pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no refleja el valor real del trabajo ejecutado, la PDI, se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del ITO.

Lo expuesto, toda vez que el ITO no informó que el estado de pago correspondiente no reflejaba el valor real del trabajo ejecutado por el contratista.

Lo observado además infringe la letra c), del artículo 134, del decreto N°41, de 1987, de la Subsecretaría de Investigaciones, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispone, en lo que interesa que, el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI deberá supervisar las construcciones que para la institución se realicen por empresas particulares.

Sobre lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile señaló que mediante resolución exenta N°1.812, de 26 de septiembre de 2014, retuvo el segundo estado de pago del contrato en comento, ascendente a \$33.995.680, por cuanto el contratista incurrió en situaciones de insolvencia económica y no adjuntó los documentos de cancelación de cotizaciones previsionales de sus trabajadores, haciendo presente que el monto retenido supera el de las partidas indicadas por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

En su respuesta al preinforme de observaciones, la institución no se pronunció sobre las partidas pagadas y no ejecutadas en este contrato, ni estableció las acciones o medidas concretas que adoptó con el fin de resarcir el daño ocasionado, razón por la cual corresponde mantener lo observado.

Por consiguiente, se rechaza la cuenta asociada al comprobante de egreso N°1069792, de 7 de mayo de 2014, debido al improcedente pago de las partidas 2.5 y 2.6, ambas por un monto total de \$247.699.-, procediéndose a formular el reparo respectivo, según lo dispuesto en los artículos 60, 61, 95, 101, 107, 107 bis y siguientes de la mencionada ley N°10.336.

No obstante lo anterior, la correcta ejecución de contratos de obras conforme a las normas que regulen la materia, será validada en una futura auditoría que efectúe este Organismo de Control.

Por su parte, la situación objetada, que dice relación con partidas pagadas y no ejecutadas respecto de las cuales no se emite pronunciamiento, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

3. Partidas sin especificaciones técnicas, pagadas y no ejecutadas.

Contrato "Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina".

Mediante los estados de pago y comprobantes de egreso indicados en la tabla N°4, se aprobó el pago del 100% de las partidas, por un monto de \$449.672 (incluidos gastos generales, utilidades e IVA), no obstante, en visita a terreno efectuada el 27 de agosto de 2014, se verificó que dichos trabajos no fueron ejecutados, pese a que el contrato fue recepcionado provisoriamente sin observaciones el 7 de marzo de 2014. Cabe agregar que estas partidas estaban incluidas en el presupuesto itemizado del contrato, pese a que no aparecen detalladas en las especificaciones técnicas correspondientes (anexo N°4, fotografías N°s 11 a la 15).

Tabla N°4

N° según itemizado	Partida	Monto con gastos generales, utilidades e IVA	N° de estado de pago	N° de comprobante de egreso	Fecha de comprobante de egreso
5.7	Retiro de receptáculo de ducha	\$ 9.223	2	13-03-2014	1045930
12.1	Fabricación recinto para baño calabozo + cielo metálico + corta vista metálico	\$ 179.616	2	13-03-2014	1045930



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° según itemizado	Partida	Monto con gastos generales, utilidades e IVA	N° de estado de pago	N° de comprobante de egreso	Fecha de comprobante de egreso
21.7	Provisión e instalación de puerta de placarol + cerradura + marco	\$ 76.458	2	13-03-2014	1045930
21.9	Retiro de puerta	\$ 12.569	2	13-03-2014	1045930
28.3	Puerta de madera (0,76 x 2,00)+ marco + cerradura, sala de menores	\$ 171.806	2	13-03-2014	1045930
Total		\$449.672			

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.

Dicha situación vulnera el artículo 65 Párrafo 6 "Modalidad de pago" del Capítulo VI "De las obligaciones contractuales", de las bases administrativas del contrato en comento, que establece que si el estado de pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no refleja el valor real del trabajo ejecutado, la PDI se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del ITO.

En la especie, el ITO no informó que el estado de pago correspondiente no reflejaba el valor real del trabajo ejecutado por el contratista.

Lo observado, además infringe la letra c), del artículo 134, del decreto N°41, de 1987, de la Subsecretaría de Investigaciones, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispone, en lo que interesa que, el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI deberá supervisar las construcciones que para la institución se realicen por empresas particulares.

Al respecto, en su respuesta la institución examinada manifestó que las partidas no ejecutadas mencionadas en los puntos 2.1 y 3 del presente informe, que sumadas ascienden a un monto de \$3.158.139, fueron sustituidas por las partidas detalladas en la precitada tabla N°2, de este informe. Además, adjuntó un set fotográfico con ocho imágenes (correspondientes a las partidas de la 1.1 a la 1.8), suscrito por dos profesionales de su Departamento de Infraestructura y Propiedades y un presupuesto itemizado firmado por el contratista.

De la revisión de los antecedentes aportados en esta oportunidad, y de las validaciones realizadas el 17 de diciembre de 2014, cabe indicar que las disminuciones aludidas por la entidad auditada no fueron aprobadas ni tramitadas en su oportunidad según lo establecido en el artículo 59 de las bases administrativas que regulan el contrato que prescribe que "los presupuestos de variaciones del proyecto deberán ser presentados por el contratista al ITO dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la orden escrita impartida por esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

última”, y que “las variaciones del proyecto, aumentos y/o disminuciones, se ajustaran al término de la obra”, ambas situaciones que no acontecieron en la especie.

Del mismo modo, la institución examinada no aprobó ni tramitó las obras nuevas o extraordinarias detalladas en la precitada tabla N°2, según lo establecido en el artículo 60 de las bases administrativas que regulan esta materia, que dispone que “las obras nuevas o extraordinarias darán origen a un convenio entre las partes, el que será sancionado por la resolución respectiva”.

A su vez, y dado que la PDI no acreditó el valor de las partidas detalladas en la tabla N°2 -a objeto de verificar si con los cambios que señala, no se alteró el equilibrio económico del contrato- corresponde mantener lo objetado. La entidad auditada deberá remitir a esta Contraloría General, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, los antecedentes que respaldan las modificaciones que señala efectuó a las obras contratadas, particularmente en lo que dice relación a los nuevos precios pactados, al término del cual, de no ser enviados o resultar estos insuficientes, se formulará el reparo respectivo, a través del correspondiente juicio de cuentas, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación objetada, que dice relación con partidas pagadas y no ejecutadas, que según lo afirmado por la PDI, en definitiva corresponderían a modificaciones de contrato, en tanto fueron ejecutadas al margen del marco reglamentario establecido para esos efectos, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

4. Partidas pagadas en su totalidad y ejecutadas parcialmente.

Contrato “Normalización Eléctrica Prefectura Metropolitana Sur y Brigada de Investigación Criminal San Miguel”.

En visita a terreno efectuada el 29 de agosto de 2014, se observaron las siguientes irregularidades:

a) No se instalaron cinco equipos fluorescentes herméticos de 2x40 watts con ballast electrónico en la zona de calabozos, individualizados en el plano “L-2 Alumbrado 1P lado oriente” de los planos del proyecto y en el numeral 9.1 “Equipo plc hermético 2x26watts DARLUX (Incluye Cordon Rv-k 1,5mm, macho y hembra volante 10A)” (Anexo N°4, fotografías N°s16 y 17).

b) En las oficinas N°s6 y 7, no se instalaron dos equipos de iluminación con ballast electrónico en cada una de ellas, de los seis equipos exigidos para cada recinto, individualizados en lámina “L-4 Alumbrado 1P lado poniente” de los planos del proyecto y los numerales 9.1 “Equipo plc hermético 2x26watts DARLUX (Incluye Cordon Rv-k 1,5mm, macho y hembra volante 10A)” y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

9.5 "Equipo plc empotrado 2x26watts DARLUX (Incluye Cordon Rv-k 1,5mm, macho y hembra volante 10A, ampollitas ahorro energía)". (Anexo N°4, fotografías N°s18 y 19).

Los trabajos no ejecutados, detallados en los literales a) y b), precedentes, ascienden a \$21.711 y \$220.439 respectivamente (incluidos gastos generales, utilidades e IVA), montos solventados en el estado de pago N°2, correspondiente al comprobante de egreso N°1073125, del 10 de mayo de 2014. Es del caso hacer presente, que los trabajos fueron recepcionados provisoriamente el 17 de abril de 2014.

Dicha situación vulnera el citado artículo 65 Párrafo 6 "Modalidad de pago" del Capítulo VI "De las obligaciones contractuales", de las bases administrativas del contrato en comento, que establece que si el estado de pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no refleja el valor real del trabajo ejecutado, la PDI, se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del ITO.

Esto, pues dicho funcionario, para el caso de la especie, no informó que el estado de pago correspondiente no reflejaba el valor real del trabajo ejecutado por el contratista.

Lo observado, además infringe la letra c), del artículo 134, del decreto N°41, de 1987, de la Subsecretaría de Investigaciones, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispone, en lo que interesa que, el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI deberá supervisar las construcciones que para la institución se realicen por empresas particulares.

En su respuesta al preinforme de observaciones, en lo relativo a la citada letra a), la institución auditada indicó que en el folio 7, número 13, del libro de obras, se instruyó que "(...) los equipos proyectados en planos al interior de los calabozos, se eliminan, este sector tendrá iluminación del pasillo con fluorescentes y focos LED, desde el exterior, se debe presentar muestra para aprobación". Adjuntó fotografías y copia fotostática de folio 7 del precitado libro de obra.

Por otra parte, respecto de lo observado en el literal b), la PDI expresó que efectivamente no se instalaron las luminarias señaladas en el proyecto, ya que excedía los niveles de Lux, no obstante, estos equipos fueron remplazados por equipos herméticos 2x36 watts, e instalados en el exterior de las oficinas de la zona sur oriente de la Unidad Policial, adjuntando fotografías que darían cuenta de ello.

Sobre el particular, es dable precisar que las disminuciones efectuadas por la entidad auditada mediante libro de obras, de los cinco equipos fluorescentes herméticos de 2x40 watts con ballast electrónico en la zona de calabozos, así como los equipos de iluminación con ballast electrónico en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

oficinas N^{os}6 y 7, no fueron aprobadas ni tramitadas en su oportunidad según lo previsto en el artículo 59 de las bases administrativas que regulan el contrato, que dispone que “los presupuestos de variaciones del proyecto deberán ser presentados por el contratista al ITO dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la orden escrita impartida por esta última”, y que “las variaciones del proyecto, aumentos y/o disminuciones, se ajustarán al término de la obra”.

Por su parte, la institución examinada no aprobó ni tramitó las obras nuevas o extraordinarias que menciona en su respuesta como son la iluminación del pasillo con fluorescentes y focos LED, desde el exterior, y la instalación de equipos herméticos 2x36 watts en el exterior de las oficinas de la zona sur oriente de esa unidad policial, conforme con el artículo 60 de las bases administrativas que disponen que “las obras nuevas o extraordinarias darán origen a un convenio entre las partes, el que será sancionado por la resolución respectiva”.

A su vez, y dado que la PDI no acreditó el valor de las partidas detalladas en el párrafo anterior -a objeto de verificar si con los cambios que señala, no se alteró el equilibrio económico del contrato- corresponde mantener lo objetado. La entidad auditada deberá remitir a esta Contraloría General, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, los antecedentes que respaldan las modificaciones que señala efectuó a las obras contratadas, al término del cual, de no ser enviados o resultar estos insuficientes, se formulará el reparo respectivo, a través del correspondiente juicio de cuentas, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación objetada, que dice relación con partidas pagadas y no ejecutadas, que en definitiva corresponderían a modificaciones de contrato, ejecutadas fuera del marco reglamentario establecido para esos efectos, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre modificaciones de contrato solicitadas mediante libros de obras.

1.1 De los aumentos y disminuciones de obras.

Las partidas correspondientes a los contratos que se detallan en los numerales 1 y 2 del Anexo N°3, fueron disminuidas y/o aumentadas, según cada caso respectivamente, mediante anotaciones efectuadas por los ITOs en los libros de obras, omitiéndose por parte de la institución examinada la dictación de un acto administrativo, infringiendo de esta forma lo indicado en el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala, en lo que interesa, que “Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Con respecto a lo observado, la institución manifestó que su Departamento de Infraestructura y Propiedades realiza las modificaciones de contrato a través del libro de obra, sin que sea refrendado mediante resolución por parte de la Jefatura de Logística.

Por lo anterior, agregó que mediante orden N°07, de 1 de septiembre de 2014, ordenó al personal que cumple labores de inspección fiscal que las modificaciones que consignen en el libro de obras sean informadas a la Jefatura de Logística una vez finalizados los trabajos, para refrendar lo obrado mediante resolución fundada.

A la luz de lo expuesto, que en síntesis importa el reconocimiento de la falta del acto administrativo, es dable mantener la observación, hasta verificar el cumplimiento de lo informado en una futura auditoría relacionada con la materia.

No obstante, la situación observada, esto es aumentar y/o disminuir partidas de contratos de obras sin contar con la aprobación formal mediante acto administrativo, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

1.2 De las obras extraordinarias.

En los contratos que se detallan en el numeral 3 y 4 del anexo N°3, de este informe, se detectó la solicitud de obras nuevas o extraordinarias mediante anotaciones en los libros de obras omitiéndose por parte de la institución examinada, la emisión de informes de los inspectores técnicos de obras que justifiquen su disposición, la suscripción de convenios y la dictación de los respectivos actos administrativos que aprobaran estos últimos antecedentes.

Lo anterior constituye una inobservancia de lo indicado en el artículo 60 "Obras Nuevas o Extraordinarias", párrafo 4 "Del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista" del Capítulo VI "De las obligaciones contractuales", común en todas las bases administrativas de los contratos examinados, que establece que "La PDI podrá disponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de Obras Nuevas o Extraordinarias, entendiéndose por tales las que se incorporan o agregan al proyecto para llevar a un mejor término las obras contratadas (...)".

Dicha disposición agrega que "(...) Las Obras Nuevas o Extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el ITO."

La citada normativa menciona además que "(...) Las obras nuevas o extraordinarias darán origen a un convenio entre las partes, el que será sancionado por la resolución respectiva".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

La institución arguyó en su respuesta al preinforme de observaciones que los aumentos de obras y obras extraordinarias fueron solicitados mediante informe técnico del inspector fiscal, adjuntando los informes N°s 599, 600, 601, 602, 606 y 610, todos de diciembre de 2013.

Argumentó que mediante orden N°5, que adjuntó a su respuesta, instruyó al personal que cumple funciones de inspección técnica, que por cada obra deberá abrir un libro donde plasmará las instrucciones, y todas aquellas que impliquen una modificación deberán ser ratificadas en dicho documento por el inspector técnico antes de hacerse efectivas.

Sobre lo expuesto, corresponde señalar que los informes remitidos por la entidad auditada, dan cuenta de las modificaciones que se detallan a continuación:

Tabla N°5

N° informe técnico	Modificaciones propuestas	Contrato asociado
599	Obras extraordinarias (dos equipos de aire acondicionado, pintura de cielos y reparación de la oficina ASETEC)	Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel
600	Obras extraordinarias (agrega iluminación en baños y camarines, nuevos enchufes de computación y normales, equipos LED para iluminación perimetral exterior, sistema de panel solar para iluminación de emergencia)	Normalización Eléctrica de las Dependencias del Departamento de Inteligencia Electrónica
601	Obras extraordinarias (Fabricación de cobertizos metálicos).	Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro
602	Obras extraordinarias (reparación de aleros)	Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina
606	Obras extraordinarias (aumento de cantidad de enchufes normales y de computación, incorpora un poste de alumbrado con sensores e iluminación perimetral)	Normalización Eléctrica Prefectura Metropolitana Sur y Brigada de Investigación Criminal San Miguel
610	Obras extraordinarias (aumento de enchufes normales y de computación, poste de alumbrado con sensores e iluminación perimetral)	Normalización Eléctrica de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada mediante oficio N°422, de 2014, de la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.

Acerca de lo anterior, es necesario hacer presente que las obras nuevas o extraordinarias de que tratan los informes remitidos no guardan relación con los contratos y las partidas objetadas en los numerales 3 y 4 del anexo N°3 de este informe.

Asimismo, la entidad tampoco aportó antecedentes que den cuenta de la suscripción de convenios con los contratistas, o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

que haya dictado los respectivos actos administrativos que los aprobaran, en virtud de las modificaciones efectuadas.

Por todo lo antes manifestado, corresponde mantener la observación. Las medidas que adopte esa institución para evitar la reiteración de situaciones como la representada será materia de una futura auditoría.

De igual modo, el hecho de haber ejecutado obras nuevas o extraordinarias sin contar con informes de la ITO, ni convenios suscritos entre las partes, aprobados mediante acto administrativo según lo establecido en las bases administrativas, deberá ser incluido en el procedimiento disciplinario ya anunciado que incoará esa institución.

2. Sobre declaración de obras a las Direcciones de Obras Municipales.

En los contratos que se detallan en tabla N°6, se constató que la institución examinada no presentó ante las Direcciones de Obras Municipales correspondientes, una vez concluidos los trabajos, las declaraciones de las edificaciones ejecutadas con indicación de su destino e individualización de las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18, del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Tampoco consta la existencia de los planos y especificaciones técnicas correspondientes a las ampliaciones y obras ejecutadas.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el inciso cuarto, del artículo 116, de la aludida Ley General de Urbanismo y Construcciones, precepto que, en lo que interesa, señala que "Todas estas obras deberán ajustarse a las Normas Técnicas, a la Ordenanza General y al Plan Regulador respectivo, en su caso", y agrega que "Concluidas las obras, el propietario deberá presentar una declaración ante la Dirección de Obras Municipales, indicando el destino de las edificaciones e individualizando a las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18 de esta ley."

Tabla N°6

Nombre del contrato	Contratista	Modalidad de contratación	Estado de la obra.
Obras Civiles y Eléctricas para la Conservación de la Brigada de Investigación Criminal Renca	Sociedad de Ingeniería y Construcción Bossa S.A.	Licitación pública	Sin recepción provisoria, término anticipado del contrato por insolvencia del contratista
Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro	Constructora CPB SPA	Licitación pública	Con recepción provisoria
Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel	Enrique Faúndez Cerpa Asesorías y Arquitectura E.I.R.L	Licitación pública y posterior trato directo	Con recepción provisoria

Fuente. Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

La institución señaló que mediante orden N°07, de 1 de septiembre de 2014, que adjunta a su respuesta, se exigió al personal que cumple labores de inspección fiscal de obras que se debe acatar lo señalado en el artículo 116, del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Al tenor de lo expuesto, corresponde mantener la observación, debido a que la entidad auditada reconoce lo objetado y no aporta antecedentes que acrediten que ha presentado ante las direcciones de obras municipales respectivas, las declaraciones que exige el precitado artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El efectivo cumplimiento de la medida informada será validado en una futura actividad de seguimiento.

3. Sobre especificaciones técnicas e itemizados.

De la revisión de la documentación de los contratos que se individualizan a continuación, se observó que la numeración y denominación de las partidas detalladas en las especificaciones técnicas no era concordante con aquella utilizada en los presupuestos itemizados, incumpliendo lo establecido en las normas chilenas oficiales, que a continuación se mencionan, declaradas como tales por el decreto N°4, de 12 de enero de 2000, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial N°36.585, del 10 de febrero de 2000, las cuales en su acápite "Preámbulo", indican que se estudiaron para establecer la elaboración de especificaciones técnicas y presupuestos por parte de profesionales y empresas, y para uniformar la presentación de estos documentos a las instituciones públicas y privadas.

Las referidas normas son: NCh1156/1.of1999 "Construcción. Especificaciones Técnicas. Ordenación y designación de partidas. Parte 1: Generalidades", NCh1156/2.of1999 "Construcción. Especificaciones Técnicas. Ordenación y designación de partidas. Parte 2: Gastos adicionales, obras provisionales y trabajos previos, NCh1156/3.of1999 "Construcción. Especificaciones Técnicas. Ordenación y designación de partidas. Parte 3: Obras de Construcción", NCh1156/4.of1999 "Construcción. Especificaciones Técnicas. Ordenación y designación de partidas. Parte 4: Instalaciones", y NCh1156/5.of1999 "Construcción. Especificaciones Técnicas. Ordenación y designación de partidas. Parte 5: Obras complementarias".

3.1 Contrato "Normalización Eléctrica de las Dependencias del Departamento de Inteligencia Electrónica".

Los numerales 1.1.2.1.2 ALIMENTADOR A TTA (3F + N + T); 1.1.2.1.3 ALIMENTADOR A TCA Y F "2"; 1.1.2.1.3 ALIMENTADOR A TCA Y F "2"; y 1.1.2.1.3 ALIMENTADOR A TCA Y F "2", del itemizado de este contrato, no se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

3.2 Contrato “Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina”.

En la página 17 de las especificaciones técnicas se indica el punto 2.7 “Sector Calabozo”, el cual en el itemizado aparece indicado como numeral 11.

3.3 Contrato “Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel”.

Las partidas detalladas en las especificaciones técnicas y el itemizado de este contrato no se encuentran numeradas.

En su respuesta la entidad auditada indicó que mediante la antes mencionada orden N°07, de 2014, se ordenó al personal que cumple labores de inspección fiscal de obras, dar estricto cumplimiento a las normas chilenas oficiales, conforme al decreto N°4, de 2000, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, respecto al contrato “Normalización Eléctrica de las Dependencias del Departamento de Inteligencia Electrónica” señaló que las especificaciones técnicas se menciona en el punto 1.1.2.1 Alimentador empalme y en el punto 1.1.2.2. subalimentadores, no haciendo el desglose respectivo. No obstante, las partidas están incluidas en el presupuesto itemizado de la empresa, proyectadas en planos, instaladas y pagadas.

A su vez, y en relación al contrato “Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina” expresó que se impartieron instrucciones al personal que cumple funciones de inspector fiscal de obras para que en lo sucesivo sea más preciso en la indicación de partidas, tanto en especificaciones técnicas como en los presupuestos itemizados, con la finalidad que exista coherencia entre ambos documentos.

Sobre el contrato “Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel” manifestó que se impartieron instrucciones al personal que cumple funciones de inspector fiscal de obras para que en lo sucesivo enumere las partidas, tanto en especificaciones técnicas como en los presupuestos itemizados, con la finalidad que exista coherencia entre ambos documentos.

Corresponde mantener lo observado, dado que la institución examinada reconoce lo objetado acerca de que la numeración y denominación de las partidas detalladas en las especificaciones técnicas de los contratos precitados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de este informe, no era concordante con aquella utilizada en los respectivos presupuestos itemizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Las medidas e instrucciones que al efecto adopte esa institución para dar estricto cumplimiento a las normas chilenas precitadas, serán verificadas en una futura auditoría.

CONCLUSIONES

Los antecedentes aportados por la Policía de Investigaciones de Chile, y las acciones que informa haber iniciado, no son suficientes para subsanar las observaciones consignadas en el presente informe, razón por la cual, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Aplicar y cobrar las multas en los contratos de obras, de manera oportuna y conforme a la normativa que regula la materia, con el fin de evitar la reiteración de situaciones como la observada en el numeral 1 del acápite I "Examen de cuentas", de este informe.

2. Aprobar y tramitar las disminuciones y/o aumentos de obras y las obras nuevas o extraordinarias, con todas las solemnidades y formalidades que se exige la normativa que regula los contratos de obras, y no como aconteció en la especie, según se objetó en los numerales 2.1; 3 y 4 del acápite I "Examen de cuentas", y en los numerales 1.1 y 1.2 del acápite II "Examen de la materia auditada", todos del presente informe.

3. Ejecutar los contratos de obras con estricto apego a los planos, especificaciones técnicas y partidas consideradas en los presupuestos itemizados, de manera de evitar pagos por trabajos no ejecutados, tal como se pudo advertir en el numeral 2.2 del acápite I "Examen de cuentas", de este informe.

4. Presentar ante las Direcciones de Obras Municipales que corresponda, las declaraciones de las edificaciones ejecutadas con indicación de su destino e individualización de las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18, del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, situación que a la fecha no ha sido subsanada por la institución examinada, según lo observado en el numeral 2 del acápite II "Examen de la materia auditada", de este documento. El efectivo cumplimiento de lo anterior, será validado en una futura actividad de seguimiento.

5. Ajustar los presupuestos de obras y sus especificaciones técnicas a lo indicado en las normas chilenas oficiales aprobadas por el decreto N°4, de 12 de enero de 2000, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de evitar la repetición de lo objetado en los numerales 3.1; 3.2 y 3.3, todos del acápite II "Examen de la materia auditada", del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades consignadas en los numerales 1; 2.1; 2.2; 3 y 4, del acápite I "Examen de cuentas", y los numerales 1.1 y 1.2, del acápite II "Examen de la materia auditada", todos del presente informe, relacionados con la omisión del cobro de multas; partidas pagadas y no ejecutadas en los contratos denominados "Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina" y "Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí"; partidas sin especificaciones técnicas, pagadas y no ejecutadas; partidas pagadas en su totalidad y ejecutadas parcialmente; y sobre modificaciones de contrato solicitadas mediante libros de obras ya sean aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, respectivamente, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo disponga en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Respecto a lo objetado en el numeral 1, del citado acápite I "Examen de cuentas", relacionada con multas, cabe indicar que corresponde perseguir la responsabilidad pecuniaria formulando el reparo respectivo por un monto de \$1.862.393, suma que la institución dejó de percibir con ocasión de la omisión del cobro de la multa, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336, en tanto no acredite su cobro en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.

En cuanto a la observación contenida en el numeral 2.2, del acápite I "Examen de cuentas", relacionadas partidas pagadas y no ejecutadas en el contrato "Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí", cabe indicar que corresponde rechazar las cuentas asociadas al pago de las partidas 2.5 y 2.6, formulando el reparo respectivo por un monto de \$247.699, según lo dispuesto en los artículos 60, 61, 95, 101, 107, 107 bis y siguientes de la mencionada ley N°10.336.

A su vez, para lo señalado en los numerales 2.1; 3 y 4, del referido acápite, concernientes a partidas pagadas y no ejecutadas, o efectuadas parcialmente, deberá acreditar el valor de las nuevas obras realizadas, cuyos antecedentes de respaldo deberán ser remitidos a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, al término del cual, de no ser enviados o resultar estos insuficientes, se formulará el reparo respectivo, a través del correspondiente juicio de cuentas, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N°10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°5, en un plazo máximo de 60 días hábiles u otro que específicamente se indique, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas implementadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Anexo N°1

a) Multa asociada al siguiente contrato:

Contrato	Resolución que aplica multa	Monto cobrado de la multa	N° de comprobante de ingreso	Fecha de comprobante de ingreso
DEINFRA-Habilitación Eléctrica BICRIM La Reina	Exenta N°750, de 10-04-2014	\$ 3.724.788	1088512	16-06-2014

b) Partidas asociadas a los siguientes estados de pago:

Contrato	N° según Itemizado	Partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de Estado de pago	Fecha del estado de pago	N° de comprobante de egreso
Conservación Brigada de Investigación Criminal Conchalí	2.5	Pintura anticorrosiva en portones de estacionamiento	\$ 92.511	1	07-05-2014	1069792
	2.6	Pintura esmalte sintético en portones estacionamiento	\$ 155.188	1	07-05-2014	1069792
	1.1	Retiro de artefactos de baños adosados a calabozos y traslado a bodega.	\$ 190.449	1	07-05-2014	1069792
	1.2	Demolición de baños adosados a calabozos y traslado a botadero autorizado. Incluye retiro de puertas	\$ 409.855	1	07-05-2014	1069792
	1.3	Retiro de tazas turcas y traslado a botadero autorizado	\$ 150.905	1	07-05-2014	1069792
	1.4	Retiro de puertas de calabozos y traslado a botadero autorizado	\$ 411.139	1	07-05-2014	1069792
	1.5	Retiro puertas de acceso a zona calabozos	\$ 98.342	1	07-05-2014	1069792
	1.6	Retiro de camastros	\$ 146.685	1	07-05-2014	1069792
	1.7	Retiro de lavamanos, cocina y mobiliario de cocina	\$ 164.573	1	07-05-2014	1069792
	1.8	Demolición tabique entre despensa y cocina	\$ 154.755	1	07-05-2014	1069792
	1.9	Retiro puerta de despensa. Incluye todo el tabique	\$ 164.573	1	07-05-2014	1069792
	1.10	Retiro puerta de segunda despensa cocina	\$ 49.171	1	07-05-2014	1069792
1.11	Retiro de pavimentos de futuros dormitorios, cocina y casino	\$ 639.870	1	07-05-2014	1069792	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Contrato	N° según Itemizado	Partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de Estado de pago	Fecha del estado de pago	N° de comprobante de egreso
Conservación Brigada de Investigación Criminal Conchalí	1.12	Retiro de pavimentos de estaciones de trabajo, hall de guardia, oficina subjefe, baños y oficinas junto a escalera en primer piso.	\$ 1.033.637	1	07-05-2014	1069792
	1.13	Retiro de artefactos sanitarios en baños existentes	\$ 444.382	1	07-05-2014	1069792
	1.14	Retiro de duchas en baños existentes	\$ 126.966	1	07-05-2014	1069792
	1.15	Retiro de puertas, excepto mampara acceso	\$ 518.307	1	07-05-2014	1069792
	1.16	Retiro de equipos de iluminación	\$ 1.076.221	1	07-05-2014	1069792
	1.17	Retiro instalaciones eléctricas en todo el cuartel	\$ 2.236.471	1	07-05-2014	1069792
	1.18	Retiro motor en portón	\$ 100.295	1	07-05-2014	1069792
	1.19	Demolición extremo de área central	\$ 2.868.990	1	07-05-2014	1069792
	1.20	Demolición baño actual oficina subjefe	\$ 81.972	1	07-05-2014	1069792
	1.21	Demolición muros de calabozos para instalar rejas	\$ 163.942	1	07-05-2014	1069792
	1.22	Demolición actual armerillo y baño de guardia	\$ 163.942	1	07-05-2014	1069792
	1.23	Demolición baños de casino	\$ 163.942	1	07-05-2014	1069792
	1.24	Demolición baño junto a escalera	\$ 40.985	1	07-05-2014	1069792
	1.25	Demolición de acceso a calabozos	\$ 40.985	1	07-05-2014	1069792
	2.19	Confección muro albañilería para sellar entrada a baños adosados a calabozos	\$ 331.431	1	07-05-2014	1069792
	2.20	Puertas de reja metálica en calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 5.086.298	1	07-05-2014	1069792
	2.21	Puerta metálica en acceso a pasillo de calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 1.271.575	1	07-05-2014	1069792
	2.22	Puerta metálica en acceso posterior a calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 1.271.575	1	07-05-2014	1069792



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Contrato	N° según Itemizado	Partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de Estado de pago	Fecha del estado de pago	N° de comprobante de egreso
Conservación Brigada de Investigación Criminal Conchalí	2.23	Mallas metálicas en puertas de calabozos	\$ 920.501	1	07-05-2014	1069792
	2.24	Pintura anticorrosiva puertas de calabozos, mallas de puertas ventanas y rejas de ventanas de calabozos.	\$ 104.577	1	07-05-2014	1069792
	2.25	Pintura esmalte sintético puertas de calabozos, mallas de puertas ventanas y rejas de ventanas de calabozos.	\$ 175.430	1	07-05-2014	1069792
DEINFRA-Habilitación BICRIM Rencá	1.1	Demolición de ampliación adyacente a calabozos	\$ 2.227.937	1	07-05-2014	1069792
	1.2	Demolición de ampliación adyacente a dormitorios	\$ 2.570.698	1	07-05-2014	1069792
	1.3	Demolición de acceso a calabozos	\$ 214.225	1	07-05-2014	1069792
	1.4	Perforación para nuevo acceso posterior a calabozos	\$ 42.844	1	07-05-2014	1069792
	1.5	Retiro de tazas turcas y traslado a botadero autorizado	\$ 113.179	1	07-05-2014	1069792
	1.6	Retiro de puertas de calabozos y traslado a botadero autorizado	\$ 411.139	1	07-05-2014	1069792
	1.7	Retiro de puertas de acceso a zona calabozos	\$ 98.342	1	07-05-2014	1069792
	1.8	Retiro de camastros	\$ 146.685	1	07-05-2014	1069792
	1.9	Retiro de lavamanos, cocina y mobiliario de cocina	\$ 164.573	1	07-05-2014	1069792
	1.10	Retiro puerta de despensa. Incluye todo el tabique	\$ 154.755	1	07-05-2014	1069792
	1.11	Retiro de pavimentos de futuros dormitorios, cocina y casino	\$ 750.253	1	07-05-2014	1069792
	1.12	Retiro de pavimentos de estaciones de trabajo, hall de guardia, oficina subjefe, baños y oficinas junto a escalera en primer piso.	\$ 1.211.948	1	07-05-2014	1069792
	1.13	Retiro de artefactos sanitarios en baños existentes	\$ 679.076	1	07-05-2014	1069792
	1.14	Retiro de duchas en baños existentes	\$ 226.359	1	07-05-2014	1069792
	1.15	Retiro de puertas, excepto mampara acceso	\$ 1.099.920	1	07-05-2014	1069792
	1.16	Retiro de equipos de iluminación	\$ 1.076.221	1	07-05-2014	1069792
	1.17	Retiro instalaciones eléctricas en todo el cuartel	\$ 2.236.471	1	07-05-2014	1069792
	1.18	Demolición baño actual oficina subjefe	\$ 85.690	1	07-05-2014	1069792
	1.19	Demolición muros de calabozos para instalar rejas	\$ 171.379	1	07-05-2014	1069792



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Contrato	N° según Itemizado	Partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de Estado de pago	Fecha del estado de pago	N° de comprobante de egreso
	1.20	Demolición actual armerillo y baño de guardia	\$ 171.379	1	07-05-2014	1069792
	1.21	Demolición de tabiques en costado ala norte	\$ 214.225	1	07-05-2014	1069792
	1.22	Demolición baños de casino	\$ 171.379	1	07-05-2014	1069792
	1.23	Demolición baño junto a escalera	\$ 42.844	1	07-05-2014	1069792
	1.24	Demolición de tabique entre oficinas sector escalera	\$ 42.844	1	07-05-2014	1069792
	1.25	Demolición tabique oficina de guardia	\$ 85.690	1	07-05-2014	1069792
	1.26	Demolición radier revestido en cerámica en estacionamientos posteriores	\$ 171.379	1	07-05-2014	1069792
	1.27	Demolición radier de quincho	\$ 856.900	1	07-05-2014	1069792
	1.31	Demolición segundo piso	\$ 5.141.394	1	07-05-2014	1069792
	1.32	Demolición cubierta	\$ 11.353.912	1	07-05-2014	1069792
	1.33	Retiro escalera	\$ 556.956	1	07-05-2014	1069792
	2.5	Baliza protegida por reja	\$ 709.844	1	07-05-2014	1069792
	2.6	Espejo Panorámico diámetro 60 cms, uso exterior	\$ 758.328	1	07-05-2014	1069792
	2.20	Topes de estacionamientos	\$ 3.133.407	1	07-05-2014	1069792
	2.21	Placas metálicas con número de estacionamiento con pintura fosforescente	\$ 1.240.667	1	07-05-2014	1069792
	DEINFRA- Mejoramiento BICRIM La Reina	12.9	Barniz puerta de acceso	\$ 14.566	2	13-03-2014
20.7		Retiro de piso existente	\$ 37.336	2	13-03-2014	1045930
20.9		Provisión e instalación de piso vinílico alto tráfico+junquillo y guarda polvo	\$ 36.481	2	13-03-2014	1045930
22.9		Provisión e instalación de puerta de placarol+cerradura+marco	\$ 76.458	2	13-03-2014	1045930
25.2		Retiro de cielo existente	\$ 13.388	2	13-03-2014	1045930
25.3		Instalación y provisión de cielo americano	\$ 120.488	2	13-03-2014	1045930
24.5		Barniz marcos de madera en ventanas	\$ 8.330	2	13-03-2014	1045930
25.5		Barniz marcos de madera en ventanas	\$ 3.570	2	13-03-2014	1045930
4.1		Retiro de cerámica de piso existente	\$ 2.987	2	13-03-2014	1045930
4.2		Nivelar piso	\$ 10.406	2	13-03-2014	1045930
4.3		Instalación cerámica de piso	\$ 31.862	2	13-03-2014	1045930
4.4		Retiro de cerámica de muro existente	\$ 16.428	2	13-03-2014	1045930
4.5		Instalación cerámica de muro	\$ 175.242	2	13-03-2014	1045930
4.6	Pintura y recorrido de cielo	\$ 8.657	2	13-03-2014	1045930	
4.7	Retiro de receptáculo de ducha	\$ 9.223	2	13-03-2014	1045930	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Contrato	N° según Itemizado	Partida	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	N° de Estado de pago	Fecha del estado de pago	N° de comprobante de egreso
	4.8	Pintura de puerta	\$ 13.614	2	13-03-2014	1045930
	4.9	Retiro de WC	\$ 11.989	2	13-03-2014	1045930
	4.10	Instalación y provisión de WC, con ahorro de agua	\$ 123.463	2	13-03-2014	1045930
	4.11	Instalación de lava manos	\$ 69.094	2	13-03-2014	1045930
	4.12	Retiro de lava manos	\$ 10.636	2	13-03-2014	1045930
	4.13	Instalación de accesorios	\$ 51.393	2	13-03-2014	1045930
	4.14	Instalación de espejo	\$ 42.543	2	13-03-2014	1045930
	4.15	Instalación de grifería de lavamanos	\$ 26.849	2	13-03-2014	1045930
	26.4	Automatización de portón (2 brazos hidráulicos)+ habilitación eléctrica	\$ 2.397.850	2	13-03-2014	1045930
	5.7	Retiro de receptáculo de ducha	\$ 9.223	2	13-03-2014	1045930
	12.1	Fabricación recinto para baño calabozo+cielo metalico+corta vista metálico	\$ 179.616	2	13-03-2014	1045930
	21.7	Provisión e instalación de puerta de placarol+cerradura+marco	\$ 76.458	2	13-03-2014	1045930
	21.9	Retiro de puerta	\$ 12.569	2	13-03-2014	1045930
	28.3	Puerta de madera (0,76 x 2,00)+marco+cerradura, sala de menores	\$ 171.806	2	13-03-2014	1045930
DEINFRA-Habilitación José María Caro	Batería baños Damas	Provisión e instalación de cabina de ducha con receptáculo de 0,80x0,80x2 mts cuadrada, incluye columna de ducha 6 mini jeet hidromasaje	\$ 394.188	2	20-03-2014	1049817
DEINFRA-Normalización Eléctrica BICRIM José María Caro	1.3.2.1	Equipos fluorescente	\$ 62.675	2	20-03-2014	1049817
DEINFRA -Habilitación BICRIM San Miguel	HABILITACIÓN DE ACCESO A GUARDIA	Mesón de atención de guardia	\$ 1.874.250	2	17-02-2014	1036488
		mueble empotrado	\$ 676.813	2	17-02-2014	1036488
DEINFRA - Normalización Eléctrica PREMESUR y BICRIM San Miguel	9.1	Equipo plc hermético 2x26watts DARLUX (INCLUYE CORDON Rv-k 1,5mm ,macho y hembra volante 10A)	\$ 225.803	2	10-05-2014	1073125
	9.5	Equipo plc empotrado 2x26watts darlux(INCLUYE CORDON Rv-k 1,5mm ,macho y hembra volante 10A,ampolletas ahorro energia)	\$ 4.078.130	2	10-05-2014	1073125



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Anexo N°2

Universo, muestra y detalle de los contratos.

Contrato	Empresa contratista	Monto contratado	Monto de aumento	Monto total contrato IVA incluido
Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí	Sociedad de Ingeniería y Construcción Bossa S.A.	\$ 169.978.399	\$ 5.619.610	\$ 175.598.009
Obras Civiles y Eléctricas para la Conservación de la Brigada de Investigación Criminal Renca	Sociedad de Ingeniería y Construcción Bossa S.A.	\$ 169.462.431	\$ 12.144.568	\$ 181.606.999
Normalización Eléctrica de las Dependencias del Departamento de Inteligencia Electrónica	[REDACTED]	\$ 53.912.232	\$ 5.363.378	\$ 59.275.610
Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina	Construcciones Caulier E.I.R.L.	\$ 59.000.834	\$ 983.238	\$ 59.984.072
Proyecto Habilitación Eléctrica Brigada de Investigación Criminal de La Reina	Servicios Integrales URBATEK Limitada	\$ 37.247.865	\$ 0	\$ 37.247.865
Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro	Constructora CPB SPA	\$ 52.803.204	\$ 5.236.000	\$ 58.039.204
Normalización Eléctrica de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro	INPROSER S.A.	\$ 96.974.209	\$ 9.600.839	\$ 106.575.048
Normalización Eléctrica Prefectura Metropolitana Sur y Brigada de Investigación Criminal San Miguel	INPROSER S.A.	\$ 129.061.702	\$ 2.600.000	\$ 131.661.702
Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel	[REDACTED] Asesoría y Arquitectura E.I.R.L.	\$ 62.205.906	\$ 6.111.562	\$ 68.317.468
		\$ 830.646.782	\$ 47.659.195	\$ 878.305.977

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí
Ubicación.	Augusto Ossa N°3080, Conchalí
N° ID.	2981-339-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Documentación de licitación.	Bases administrativas y especificaciones técnicas y contrato de la licitación.
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	30 de diciembre de 2013
Contratista.	Sociedad de Ingeniería y Construcción Bossa S.A.
RUT contratista.	99.530.020-6
Monto contratado.	\$ 169.978.399
Plazo de ejecución de la obra.	80 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	30 de diciembre de 2013
Fecha término	25 de abril de 2013
Ampliación de plazo.	36 días corridos.
Aumento de Obras N°1	\$ 5.619.610
Monto contrato con aumentos	\$ 175.598.009
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.311, de 26 de noviembre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.546, de 19 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.606, de 30 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Obras Civiles y Eléctricas para la Conservación de la Brigada de Investigación Criminal Renca
Ubicación.	Apóstol Santiago N° 1672, Renca.
N° ID.	2981-341-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	26 de diciembre de 2013
Contratista.	Sociedad de Ingeniería y Construcción Bossa S.A.
RUT contratista.	99.530.020-6
Monto contratado.	\$ 169.462.431
Plazo de ejecución de la obra.	80 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	30 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	25 de abril de 2014
Ampliación de plazo.	36 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 12.144.568
Monto contrato con aumentos	\$ 181.606.999
Porcentaje avance físico.	Término anticipado. 91,4% según informe ITO N°399, de 2014.
Porcentaje avance financiero.	81,33%
Resolución que aprueba bases	N°2.312, de 26 de noviembre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.543, de 19 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.607, de 30 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Normalización Eléctrica de las Dependencias del Departamento de Inteligencia Electrónica
Ubicación.	Avenida Zañartu N° 1728, Ñuñoa
N° ID.	2981-306-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	12 de diciembre de 2013
Contratista.	[REDACTED]
Rut contratista.	8.251.380-9
Monto contratado.	\$ 53.912.232
Plazo de ejecución de la obra.	60 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	18 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	8 de marzo de 2014
Ampliación de plazo.	20 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 5.363.378
Monto contrato con aumentos	\$ 59.275.610
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.081, de 30 de octubre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.412, de 5 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.503, de 16 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina
Ubicación.	Echeñique N°8634, La Reina
N° ID.	2981-305-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	10 de diciembre de 2013
Contratista.	Construcciones Caulier E.I.R.L.
Rut contratista.	76.278.786-5
Monto contratado.	\$ 59.000.834
Plazo de ejecución de la obra.	50 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	17 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	20 de febrero de 2014
Ampliación de plazo.	15 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 983.238
Monto contrato con aumentos	\$ 59.984.072
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.079, de 20 de octubre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.360, de 29 de noviembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.451, de 10 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Proyecto Habilitación Eléctrica Brigada de Investigación Criminal de La Reina
Ubicación.	Echeñique N°8634, La Reina
N° ID.	2981-315-LE13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	12 de diciembre de 2013
Contratista.	Servicios Integrales URBATEK Limitada
Rut contratista.	76.165.981-2
Monto contratado.	\$ 37.247.875
Plazo de ejecución de la obra.	45 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	19 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	2 de febrero de 2014
Monto contrato con aumentos	\$ 37.247.875
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°508, de 12 de noviembre de 2013
Resolución de adjudicación	N°561, de 9 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.515, de 17 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro
Ubicación.	Maipú N°6969, Lo Espejo
N° ID.	2981-304-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	17 de diciembre de 2013
Contratista.	Constructora CPB SPA
Rut contratista.	76.302.504-7
Monto contratado.	\$ 52.803.204
Plazo de ejecución de la obra.	55 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	20 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	23 de febrero de 2014
Ampliación de plazo.	10 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 5.236.000
Monto contrato con aumentos	\$ 58.039.204
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.078, de 30 de octubre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.411, de 5 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.514, de 17 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Normalización Eléctrica de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro
Ubicación.	Maipú N° 6969, Lo Espejo
N° ID.	2981-297-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha celebración contrato.	17 de diciembre de 2013
Contratista.	INPROSER S.A.
Rut contratista.	76.595.010-4
Monto contratado.	\$ 96.974.209
Plazo de ejecución de la obra.	55 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	20 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	15 de marzo de 2014
Ampliación de plazo.	30 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 9.600.839
Monto contrato con aumentos	\$ 106.575.048
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.054, de 28 de octubre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.361, de 29 de noviembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.516, de 18 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Normalización Eléctrica Prefectura Metropolitana Sur y Brigada de Investigación Criminal San Miguel
Ubicación.	AV. José Miguel Carrera N° 5254, San Miguel
N° ID.	2981-302-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	17 de diciembre de 2013
Contratista.	INPROSER S.A.
Rut contratista.	76.596.010-4
Monto contratado.	\$ 129.061.702
Plazo de ejecución de la obra.	60 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	6 de enero de 2014
Fecha término según bases.	7 de marzo de 2014
Aumento de Obras N°1	\$ 2.600.000
Monto contrato con aumentos	\$ 131.661.702
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.056, de 28 de diciembre de 2013
Resolución de adjudicación	N°2.427, de 9 de diciembre de 2013
Resolución que aprueba contrato	N°2.547, de 19 de diciembre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel
Ubicación.	Avenida José Miguel Carrera N°5254, San Miguel
N° ID.	2981-298-LP13
Tipo de propuesta.	Propuesta Pública
Modalidad de contratación.	Suma Alzada
Fecha contrato.	18 de diciembre de 2013
Contratista.	██████████ y Arquitectura E.I.R.L
Rut contratista.	76.131.458-0
Monto contratado.	\$ 62.205.906
Plazo de ejecución de la obra.	45 días corridos
Fecha de entrega de terreno.	20 de diciembre de 2013
Fecha término según bases.	15 de febrero de 2014
Doc. Ampliación de plazo.	12 días corridos
Aumento de Obras N°1	\$ 6.111.562
Monto contrato con aumentos	\$ 68.317.468
Porcentaje avance físico.	100%
Porcentaje avance financiero.	100%
Resolución que aprueba bases	N°2.057, de 28 de octubre de 2013

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Anexo N°3

1. Partidas disminuidas

Nombre del contrato	N° de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí	1.1	Retiro de artefactos de baños adosados a calabozos y traslado a bodega.	\$ 190.449	Folio 3
	1.2	Demolición de baños adosados a calabozos y traslado a botadero autorizado. Incluye retiro de puertas	\$ 409.855	Folio 3
	1.3	Retiro de tazas turcas y traslado a botadero autorizado	\$ 150.905	Folio 3
	1.4	Retiro de puertas de calabozos y traslado a botadero autorizado	\$ 411.139	Folio 3
	1.5	Retiro puertas de acceso a zona calabozos	\$ 98.342	Folio 3
	1.6	Retiro de camastros	\$ 146.685	Folio 3
	1.7	Retiro de lavamanos, cocina y mobiliario de cocina	\$ 164.573	Folio 3
	1.8	Demolición tabique entre despensa y cocina	\$ 154.755	Folio 3
	1.9	Retiro puerta de despensa. Incluye todo el tabique	\$ 164.573	Folio 3
	1.10	Retiro puerta de segunda despensa cocina	\$ 49.171	Folio 3
	1.11	Retiro de pavimentos de futuros dormitorios, cocina y casino	\$ 639.870	Folio 3
	1.12	Retiro de pavimentos de estaciones de trabajo, hall de guardia, oficina subjefe, baños y oficinas junto a escalera en primer piso.	\$ 1.033.637	Folio 4
	1.13	Retiro de artefactos sanitarios en baños existentes	\$ 444.382	Folio 4
	1.14	Retiro de duchas en baños existentes	\$ 126.966	Folio 4
	1.15	Retiro de puertas, excepto mampara acceso	\$ 518.307	Folio 4
	1.16	Retiro de equipos de iluminación	\$ 1.076.221	Folio 4
	1.17	Retiro instalaciones eléctricas en todo el cuartel	\$ 2.236.471	Folio 4
	1.18	Retiro motor en portón	\$ 100.295	Folio 4
	1.19	Demolición extremo de área central	\$ 2.868.990	Folio 4
	1.20	Demolición baño actual oficina subjefe	\$ 81.972	Folio 4
	1.21	Demolición muros de calabozos para instalar rejas	\$ 163.942	Folio 4
	1.22	Demolición actual armerillo y baño de guardia	\$ 163.942	Folio 4
	1.23	Demolición baños de casino	\$ 163.942	Folio 4
	1.24	Demolición baño junto a escalera	\$ 40.985	Folio 4
	1.25	Demolición de acceso a calabozos	\$ 40.985	Folio 4
2.19	Confección muro albañilería para sellar entrada a baños adosados a calabozos	\$ 331.431	Folio 4	
2.20	Puertas de reja metálica en calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 5.086.298	Folio 4	
2.21	Puerta metálica en acceso a pasillo de calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 1.271.575	Folio 4	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Nº de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
	2.22	Puerta metálica en acceso posterior a calabozos. Incluye marcos, quincallería y accesorios.	\$ 1.271.575	Folio 4
	2.23	Mallas metálicas en puertas de calabozos	\$ 920.501	Folio 5
	2.24	Pintura anticorrosiva puertas de calabozos, mallas de puertas ventanas y rejas de ventanas de calabozos.	\$ 104.577	Folio 5
	2.25	Pintura esmalte sintético puertas de calabozos, mallas de puertas ventanas y rejas de ventanas de calabozos.	\$ 175.430	Folio 5
Obras Civiles y Eléctricas para la Conservación de la Brigada de Investigación Criminal Renca	1.1	Demolición de ampliación adyacente a calabozos	\$ 2.227.937	Folio 7
	1.2	Demolición de ampliación adyacente a dormitorios	\$ 2.570.698	Folio 7
	1.3	Demolición de acceso a calabozos	\$ 214.225	Folio 7
	1.4	Perforación para nuevo acceso posterior a calabozos	\$ 42.844	Folio 7
	1.5	Retiro de tazas turcas y traslado a botadero autorizado	\$ 113.179	Folio 7
	1.6	Retiro de puertas de calabozos y traslado a botadero autorizado	\$ 411.139	Folio 8
	1.7	Retiro de puertas de acceso a zona calabozos	\$ 98.342	Folio 8
	1.8	Retiro de camastros	\$ 146.685	Folio 8
	1.9	Retiro de lavamanos, cocina y mobiliario de cocina	\$ 164.573	Folio 8
	1.10	Retiro puerta de despensa. Incluye todo el tabique	\$ 154.755	Folio 8
	1.11	Retiro de pavimentos de futuros dormitorios, cocina y casino	\$ 750.253	Folio 8
	1.12	Retiro de pavimentos de estaciones de trabajo, hall de guardia, oficina subjeffe, baños y oficinas junto a escalera en primer piso.	\$ 1.211.948	Folio 8
	1.13	Retiro de artefactos sanitarios en baños existentes	\$ 679.076	Folio 8
	1.14	Retiro de duchas en baños existentes	\$ 226.359	Folio 8
	1.15	Retiro de puertas, excepto mampara acceso	\$ 1.099.920	Folio 8
	1.16	Retiro de equipos de iluminación	\$ 1.076.221	Folio 8
	1.17	Retiro instalaciones eléctricas en todo el cuartel	\$ 2.236.471	Folio 8
	1.18	Demolición baño actual oficina subjeffe	\$ 85.690	Folio 8
	1.19	Demolición muros de calabozos para instalar rejas	\$ 171.379	Folio 8
	1.20	Demolición actual armerillo y baño de guardia	\$ 171.379	Folio 8
	1.21	Demolición de tabiques en costado ala norte	\$ 214.225	Folio 8
	1.22	Demolición baños de casino	\$ 171.379	Folio 8
	1.23	Demolición baño junto a escalera	\$ 42.844	Folio 8
	1.24	Demolición de tabique entre oficinas sector escalera	\$ 42.844	Folio 8
	1.25	Demolición tabique oficina de guardia	\$ 85.690	Folio 8
	1.26	Demolición radier revestido en cerámica en estacionamientos posteriores	\$ 171.379	Folio 9
	1.27	Demolición radier de quincho	\$ 856.900	Folio 9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Nombre del contrato	Nº de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
	1.31	Demolición segundo piso	\$ 5.141.394	Folio 9
	1.32	Demolición cubierta	\$ 11.353.912	Folio 9
	1.33	Retiro escalera	\$ 556.956	Folio 9
	2.5	Baliza protegida por reja	\$ 709.844	Folio 9
	2.6	Espejo Panorámico diámetro 60 cms, uso exterior	\$ 758.328	Folio 9
	2.20	Topes de estacionamientos	\$ 3.133.407	Folio 9
	2.21	Placas metálicas con número de estacionamiento con pintura fosforescente	\$ 1.240.667	Folio 9
Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina	4.1	Retiro de cerámica de piso existente	\$ 2.987	Folio 2
	4.2	Nivelar piso	\$ 10.000	Folio 2
	4.3	Instalación cerámica de piso	\$ 31.862	Folio 2
	4.4	Retiro de cerámica de muro existente	\$ 16.428	Folio 2
	4.5	Instalación cerámica de muro	\$ 175.242	Folio 2
	4.6	Pintura y recorrido de cielo	\$ 8.657	Folio 2
	4.7	Retiro de receptáculo de ducha	\$ 9.223	Folio 2
	4.8	Pintura de puerta	\$ 13.614	Folio 2
	4.9	Retiro de WC	\$ 11.989	Folio 2
	4.10	Instalación y provisión de WC, con ahorro de agua	\$ 123.463	Folio 2
	4.11	Instalación de lava manos	\$ 69.094	Folio 2
	4.12	Retiro de lava manos	\$ 10.636	Folio 2
	4.13	Instalación de accesorios	\$ 51.393	Folio 2
	4.14	Instalación de espejo	\$ 42.543	Folio 2
	4.15	Instalación de grifería de lavamanos	\$ 26.849	Folio 2
Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro	Bateria baños damas	Provisión e instalación de cabina de ducha con receptáculo de 0,80x0,80x2 mts cuadrada, incluye columna de ducha 6 mini jeet hidromasaje	\$ 394.188	Folio 12
Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel	Habilitación de acceso a guardia	Mesón de atención de guardia	\$ 1.874.250	Folio 5
		Mueble empotrado	\$ 676.813	Folio 5

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

2. Partidas aumentadas

Nombre del contrato	N° de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
Ejecución de Obras Civiles para la Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro	1	Instalación de un wc, más accesorios y las modificaciones para un buen funcionamiento	\$ 394.188	Folio 12
Habilitación Brigada de Investigación Criminal San Miguel	1	Proyección de porcelanato en hall de acceso	\$ 2.551.063	Folio 5

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

3. Obras nuevas o extraordinarias sin descuentos.

Nombre del contrato	N° de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
Habilitación de la Brigada de Investigación Criminal Conchalí	1.1	Canalización alcantarillado lava platos	\$ 2.066.212	Folio 10
	1.2	Cámara desgrasadora	\$ 672.945	Folio 10
	1.3	Cámara alcantarillado	\$ 892.500	Folio 10
	1.4	Corte y retiro de palmeras de 15 mts más o menos	\$ 6.545.000	Folio 10
	1.6	Instalación Piso vinilico container	\$ 926.507	Folio 10
	1.7	Pastelones 50x50	\$ 235.714	Folio 10
	1.8	Drenes de aguas lluvias	\$ 4.016.250	Folio 11
	1.9	Pilar adicional y viga en voladizo estructura estacionamiento	\$ 836.368	Folio 11
	1.10	Pintura guardia	\$ 530.038	Folio 11
	1.11	Retiro portones de acceso vehicular	\$ 361.058	Folio 11
	1.12	Portones acceso vehicular	\$ 3.031.379	Folio 11
	1.13	Pintura anticorrosiva en portones de estacionamientos	\$ 185.021	Folio 11
	1.14	Pintura esmalte sintético en portones de estacionamiento	\$ 310.376	Folio 11
	1.15	Doble tapa cámara alcantarillado	\$ 193.375	Folio 11
	Obras Civiles para el Mejoramiento de la Brigada de Investigación Criminal La Reina	1	Instalación Revestimiento Piso	\$ 604.392

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

4. Obras nuevas o extraordinarias con descuento.

Nombre del contrato	Nº de partida	Nombre de partidas	Valor de la partida con gastos generales, utilidades e IVA	Folio libro de obra
Obras Civiles y Eléctricas para la Conservación de la Brigada de Investigación Criminal Renca	1	Bodega Prefabricada en container 6,06x 2,44 mts	\$ 4.598.890	Folio 15
	2	Cámara de vigilancia fija incluye transformador y accesorio	\$ 1.090.856	Folio 15
	3	Computador cpu, teclado mouse y monitor de 32"	\$ 708.637	Folio 15
	4	Equipo grabador de imágenes	\$ 826.420	Folio 15
	5	Canalización cableado y conexión CCTV a mesón de guardia	\$ 554.905	Folio 15
	6	Conexión y tablero eléctrico instalación eléctrica exteriores incluye protección y conexión a tablero general existente	\$ 612.980	Folio 15
	7	Placa fierro 2mm reja perimetral	\$ 1.845.000	Folio 15
	8	Pintura anticorrosiva en placa fierro reja perimetral	\$ 324.480	Folio 15
	9	Pintura esmalte sintético en placa de fierro reja perimetral	\$ 544.320	Folio 15
	10	Dren de aguas lluvias	\$ 1.350.077	Folio 16
	11	Reparación cubierta sala de reuniones y área de trabajo norte	\$ 3.500.972	Folio 16
	12	Reposición palmetas de cielo registrable en sala de reuniones y área de trabajo norte	\$ 1.537.380	Folio 16
	13	Reposición de gomas en peldaños de escalera color café moro diseño toperol	\$ 248.585	Folio 16
	14	Reposición de goma en descanso de escalera color café moro diseño toperol	\$ 23.046	Folio 16
	15	Reparación revestimiento interior de escalera	\$ 51.128	Folio 16
	16	Extractor de aire en baño de segundo jefe	\$ 67.311	Folio 16
	17	Construcción baño nuevo 6x1,73 con volcometal	\$ 7.939.278	Folio 16
	18	Pintura oleo semibrillo en cielo de cocina	\$ 86.220	Folio 17
	19	Reparación de sellos de cubierta de cocina	\$ 728.839	Folio 17
	20	Yeso y pintura en muros de cocina	\$ 410.178	Folio 17
	21	Pintura oleo semi brillo en despensa de cocina	\$ 99.153	Folio 17
	22	Reparación de cañería filtrando en baño de oficina contigua a despensa de cocina	\$ 498.351	Folio 17
Sub total			\$ 27.647.006	
Descuento especial PDI			-\$ 1.194.276	
Costo Directo			\$ 26.452.730	
Gastos Generales y utilidades			\$ 6.613.182	
Neto			\$ 33.065.912	
iva 19%			\$ 6.282.523	
Total			\$ 39.348.435	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS





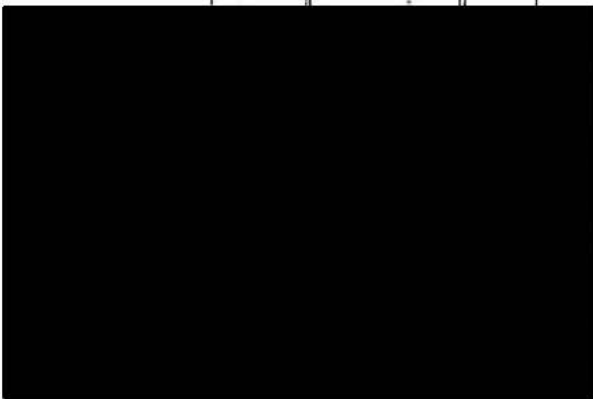
Anexo N°4

Fotografías visitas a terreno efectuadas entre el 25 y 29 de agosto de 2014.

	
Fotografía N°1 Puerta de acceso de aluminio por lo que no aplica el barnizado	Fotografía N°2 Oficina que no presenta la instalación de nuevo piso
	
Fotografía N°3 Piso antiguo y actual de la oficina	Fotografía N°4 Baño que no presenta puerta cambiada
	
Fotografía N°5 Puerta y chapa antigua, no cambiada.	Fotografía N°6 Ventanas no barnizadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

	
Fotografía N°7 Ventana que por cuya materialidad no procede barnizar	Fotografía N°8 Sector de ubicación (Oficina N°5) de la ventana que no precedía barnizar y del cielo americano
	
Fotografía N°9 Cielo americano no cambiado en oficina N°5	Fotografía N°10 Portón actual, el cual no presenta la ejecución de uno nuevo
	
Fotografía N°11 Plano de situación existente antes de los trabajos, no muestra receptáculo de ducha	Fotografía N°12 Baño después de los trabajos




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Fotografía N°13	Fotografía N°14
En zona no existe baño según lo indicado en el itemizado	Puerta no cambiada oficina de análisis
Fotografía N°15	Fotografía N°16
Puerta oficina de análisis	Equipos no instalados en zona de calabozo
Fotografía N°17	Fotografía N°18
En oficinas 6 y 7 se instalaron 4 equipos de los 6 proyectados	Oficina solo se instalaron 4 luminarias de las 6 proyectadas (parte 1)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

	
<p>Fotografía N°19</p>	
<p>Oficina solo se instalaron 4 luminarias de las 6 proyectadas (parte 2)</p>	

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N°5

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°65, DE 2014.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 1, acápite I "Examen de cuentas".	Sobre las multas.	Obtener el cobro total del saldo de la multa aplicada en el contrato "Proyecto Habilitación Eléctrica Brigada de Investigación Criminal de La Reina", correspondiente a un monto de \$1.862.393, cuya recuperación deberá ser respaldada a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.			
Numeral 2.1, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas pagadas y no ejecutadas.	Acreditar el valor de las partidas nuevas detalladas en la tabla N°2 del presente documento, cuyos antecedentes de respaldo deberán ser remitidos a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.			
Numeral 3, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas sin especificaciones técnicas, pagadas y no ejecutadas.	Acreditar el valor de las partidas nuevas detalladas en la tabla N°2 del presente documento, cuyos antecedentes de respaldo deberán ser remitidos a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.			
Numeral 4, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas pagadas en su totalidad y ejecutadas parcialmente.	Acreditar el valor de las partidas nuevas, en sustitución de las ejecutadas parcialmente, incorporadas al contrato "Normalización Eléctrica Prefectura Metropolitana Sur y Brigada de Investigación Criminal San Miguel", cuyos antecedentes de respaldo deberán ser remitidos a esta Contraloría General en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 1, acápite I "Examen de cuentas".	Sobre las multas.	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 2.1, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas pagadas y no ejecutadas.	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 2.2, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas pagadas y no ejecutadas.	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 3, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas sin especificación técnica, pagadas y no ejecutadas	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 4, acápite I "Examen de cuentas".	Partidas pagadas en su totalidad y ejecutadas parcialmente	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 1.1, acápite II "Examen de la materia auditada"	De los aumentos y disminuciones de obras.	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 1.2, acápite II "Examen de la materia auditada"	De las obras extraordinarias.	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 2, acápite II "Examen de la materia auditada"	Sobre declaración de obras a las Direcciones de Obras Municipales.	Remitir copias de las declaraciones presentadas en las direcciones de obras municipales de las edificaciones ejecutadas con indicación de su destino e individualización de las personas a quienes pudiere corresponder algún grado de responsabilidad de conformidad a los artículos 17 y 18, del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.			



www.contraloria.cl